

El Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias, formado por D. Pablo Cantora Álvarez (Presidente), D. Juan Bautista García Álvarez (Vocal), D. Alejandro Ortiz Fernández de la Vega (Vocal) y D. José Israel Tejera Nava (Suplente), se reúne en Gijón el jueves 8 de noviembre de 2012 con el fin de estudiar las incidencias ocurridas durante la quinta jornada del Campeonato de Asturias por Equipos.

HECHOS

PRIMERO: Estudiadas las actas se comprueban las siguientes circunstancias:

- **Primera Categoría:**
 - Encuentro **Grupo 64 – Ateneo Obrero 1881 A**: El lunes siguiente a la finalización cada encuentro no se había remitido actas ni planillas
- **Tercera Categoría:**
 - Encuentro **Ciudad Naranco C – Grupo 64 C**: Incomparecencia del 6º tablero del Grupo 64 C, al cual no le fue asignado jugador
 - Encuentro **Llanera C – Llanera A**: Incomparecencia del 3er tablero del Llanera C, Borja Canteli Quintero
 - Encuentro **Mieres B - Ateneo Obrero B**: Incomparecencia del 6o tablero del Llanera B y del 6º tablero del Ateneo Obrero B, a los cuales no les fue asignado jugador
 - Encuentro **Grupo Covadonga B – Al Paso**: El lunes siguiente a la finalización cada encuentro no se había remitido actas ni planillas

NORMATIVA

PRIMERO: De acuerdo al art. 77.1.2. del Reglamento de Competición se sancionará con pérdida de medio punto cada incomparecencia que no se produzca en los últimos tableros.

SEGUNDO: Según el art. 12. del Reglamento de Disciplina se considera falta grave la incomparecencia de uno o varios jugadores en un encuentro cuando no suponga la incomparecencia de todo el equipo, pudiendo ser sancionadas, entre otras, con pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

TERCERO: Según el art. 82 del Reglamento de Competición se considera falta leve el retraso en la remisión de las actas a la Federación del Principado de Asturias.

RESOLUCIÓN

PRIMERA: Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la ronda quinta del Campeonato de Asturias por equipos: Grupo 64 C, Llanera C, Mieres B, Ateneo Obrero B (Tercera categoría). Se recuerda a estos equipos que tienen de plazo hasta el próximo día 29 de noviembre para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

SEGUNDA: Abrir expediente sancionador al equipo Grupo 64 (Primera Categoría) y Grupo Covadonga B (Tercera Categoría) por retraso en la remisión de acta y planillas de la quinta ronda, concediéndole de plazo hasta el día 29 de noviembre para que hagan llegar cuantas alegaciones considere oportunas.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución. El citado recurso podrá interponerse bien ante el Comité de Competición y Disciplina del Principado de Asturias bien directamente ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias.